

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS **EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el Boletin Ofi-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial Comisión provincial de incautación de bienes de León.-Anuncios.

Administración Municipal Edictos de Avuntamiento.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de hienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Castañón Gutiérrez, vecino de Rodiezmo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.-III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emidio del Río Fernández, vecino de Yugueros, Hipólito Reyero Rodrínos de Felecha, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mi el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.-Tercer AñoTriunfal,-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6,º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Amable González García, vecino de Robles (Matallana), de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Demetrio González Viñuela, vecino de Robledo de Fenar, de esta provinguez y José Reyero Rodríguez, veci- cia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

> Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

> León, 21 de Enero de 1939 .- Tercer Año Triunfal .-- Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio García Gutiérrez, vecino de Pola de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mi, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939,-Tercer Año Triuufal,-Cipriano Gutiérrez.

en el art. 6.º del Decreto de 10 de tructor al de primera instancia e ins- García Pérez, vecino de Milla del Enero de 1937, he mandado instruir trucción de La Vecilla. expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Federico cretario de que certifico. Viñuela Gutiérrez, vecino de Villamanín, Gregorio González Bayón, vecino de Millaró y Rafael Cañón Labrador, vecino de Santa Lucia, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla,

Voncent sportstop di

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939. -Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De contormidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lucio García Fernández, vecino de Vega de Gordón, Manuel Merino Rodríguez, vecino Valdelugueros y Arsenio Martín Fuertes, vecino de La Robla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939. -Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benicio López Díez, vecino de Barrillo de las Arrimadas, "de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nicasio González Alonso, Gabriel Quesada Suárez, Lendro Rodríguez Ordás y Valentín de Paz Carbajal, vecinos de Santa Lucía, de esta provin-

Así lo mando S. S. ante mí, el Se-

León, 21 de Enero de 1939.-Tercer Año Triunfal,-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eduardo Miranda González, vecino de Pardavé de Torio e Isaac García Campos, vecino de Pardavé de Torio, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S., ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benjamín Alvarez Ramos, vecino de Cebrones del Río, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutié-

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rogelio Vivas Pastor, vecino de La Bañeza, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Ba-

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 10 de Enero de 1939 .- Tercer Año Triunfal, - Cipriano Gutié-

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de res-

De conformidad con lo prevenido cia, habiendo nombrado Juez ins- ponsabilidad civil contra Martin Río, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

P. HIRE

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutié-

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandade instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eustaquio Velasco Santiago, Jesusa Carro Verdejo, Manuel Alvarez Ochoa y Tomás Cuervo González, vecinos de Astorga, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certinco.

de Astorga.

León, 21 de Enero de 1559.-Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Andrés Suárez Suárez, vecino de Llamas de la Ribera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939. - Tercer Año Triunfal.-Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de, 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José García Arias, vecino de San Miguel de Laceana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secrefario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939. - Tercer Año Triunfal. - Cipriano Gutiérrez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el actual alistamiento de 1939, se les cita, por medio del presente edicto, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 de Febrero, a las once de la mañana, y el día 19 del mismo mes, a las ocho horas, respectivamente, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 24 de Enero de 1939.-III Año Triunfal. - El Alcalde,

C. González.

Mozos que se citan Luis Alarcón Hoyos, hijo de Félix y de Elisa.

Delfin Alonso, de desconocidos.

Jesús Alonso, idem.

Manuel Alonso Pérez, de José y

Benito Blanco, de desconocidos. Bienvenido Blanco, idem. Casimíro Blanco, idem.

Dámaso Blanco, idem.

David Blanco, idem.

Domingo Blanco, idem,

Elías Blanco, idem.

Eugenio Blanco, idem.

Ezequiel Blanco, idem.

Felipe Blanco, idem.

Félix Blanco, idem.

Prudencio Blanco Fernández, de

Miguel e Higinia.

Florentino Blanco, de desconocídos.

Francisco Blanco, idem. Germán Blanco, idem.

José Blanco, idem.

José Blanco idem.

Manuel Blanco, idem.

Manuel Blanco, idem.

Manuel Blanco, idem.

Pablo Blanco, idem.

Pedro Blanco, idem.

Pedro Blanco, idem.

Primitivo Blanco, idem.

Teodomiro Blanco, idem.

Vicente Blanco, idem.

Miguel Cabañas Mateos, idem.

Serafin Cabezas Nistal, id.

Luis Cabello, idem,

Francisco Cajate Rodríguez, de Juan y Mercedes.

Félix Caño Blanco, de descono-

Manuel Cantón, idem.

Miguel Cañibano López, de Melitón y Teresa.

José Casasola, de desconocidos.

Domingo Castaño González, de Enrique y Maria.

Marcelino Cerezal Garmón, de desconocidos.

Serafin Curto Hoya, de José Manuel x Rosa,

Antonio Domínguez Alonso, de descanocidos.

Pedro Dominguez Prieto, idem.

Emilio Escudero López, de Emilio

Eulogio Fernández García, de desconocidos.

Alfredo Fernández Prieto, idem,

Vicente García Alonso, de Rafael y Josefa

Gerardo García, de desconocidos. Manuel García Prieto, de Manuel

Primitivo García Rodríguez, de Natalio y Mercedes.

Ramón García Vidal, de desconocido y Maximína.

Pedro Gómez Fernánnez, de Pedro y Agustina.

Ildefonso González, de desconocidos

Victorino Gon-ález, idem.

Gervasio Guijarro Alonso, de Juan y Avelina.

Ramón de la Iglesia Palacio, de Matías y Catalina.

Joaquín Justel Prieto, de desconocidos.

Antonio Martínez Martínez, idem. Gumersindo Martínez Martínez, id. Jesús Martínez Pollán, de Antonio y Francisca.

Martín Miguélez, de desconocidos. Miguel Morán, idem.

Antonio Olmedo Gutiérrez, de Juan y Filomena.

Eliseo Pérez, de desconocidos. Antonio Ramos Matas, idem.

Julio Rojas Piñero, de Ricardo y Elvira.

Enrique Santiago Alfonso, de desconocidos.

José Marai Segovia Romero, de Arturo y Matilde.

Tomás Seijas Guerra, de desconocidos.

Tomás Seijas Guerra, de Lucas y Fuensanta. Emitio Toral Santos, de Basilio y

José Vecino, de desconocidos.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetnéjar

Ignorándose el paradero de los mozos incluídos en el alistamiento de 1939 que a continuación se rela cionan, naturales de este Municipio, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse los días 12 v 19 del próximo mes de Febrero, a las diez horas de su mañana, respectivamente, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuiuicio a que hubiere lugar.

Renedo de Valdetuéjar, 25 Enero de 1939. - III Año Triunfal. - El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

Mozos que se citan

Isidoro Aparicio Díez, hijo de Joaquin y Josefa.

Jesús Rodríguez Benito, de Santiago y Valentina.

> Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Confeccionado el reparto de aprovechamientos comunales, que ha de de regir en el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público, en la Secre-aría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 24 de Enero de 1939.-III Año Triunfal.-El Alcalde, Serafin Reyero.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal Ignorándose el paradero del mozo incluído en el actual alistamiento de 1939 que a continuación se expresa, natural de este Municipio, se le cita, por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Coneistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar lugar los días días 12 y 19 del próximo mes de Febrero, a las diez horas de su mañana. previniéndole que, de no comparecer. le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santa Cristina de Valmadrigal, 24 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Arturo Gallego.

Mozo que se cita

Eufemio Florencio Pantigoso Rojo, hijo de Valeriano y de Felicitas.

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo del año actual de 1939, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las ocho horas de su mañana, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Galleguillos de Campos, 20 Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gilberto de Godos.

Mozos que se citan Francisco Córdoba González, hijo de Lucinio e Isidora.

Mateo Salvador Fernández. de Edilberto y Serafina.

Avelino Herrero Gómez, de Agapito y Damiana,

Ayuntamiento de Sariegos

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1939, Alejandro Herrero Alonso. hijo de Alejandro y Ceferina, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, en los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las once horas de su mañana, al objeto de asistir a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Sariegos, 26 de Enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Alcalde, Augel Alvarez.

Ayuntamiento de |Valencia de Don Juan

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán, los contribuyentes interesados, presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación.

Valencia de Don Juan, 25 de Enero de 1939.—III Año Triunfal,—El Alcalde, Luis Alonso.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Ignoráadose el paradero del mozo Ernesto de Paz Pérez, hijo de Ernesto y Rufina. incluído en el alistamiento de 1939, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Cousistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 12 y 19 del próximo Febrero, respectivamente, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Esteban de Nogales, 31 Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Fernández.

Ayuntamiento de Izagre

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Izagre, a 28 de Enero de 1939.— III Año Triunfal.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido,

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado con el número 53 de orden para la declaración administrativa de responsabilidad civil seguido contra Lorenzo Nicolás Valbuena, de 42 años minero y vecino que fué de Vega de Espinareda, y cuyo actual paradero se desconoce, se dictó providencia en el día de hoy, mandando requerir al dicho expedientado a fin de que en término de quinto día, haga efectiva la suma de doscientas cincuenta pesetas que como sanción le ha sido impuesta por la Comisión provincial de León en aludido expediente: bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y se archivará el expediente hasta que mejore de for-

tuna o transcurra el plazo de quince años señalado para la prescripción de créditos en favor del Estado.

Y a fin de tenga efecto el requerimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 30 de Enero de 1939,— III Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Turnán.

0 0

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que como consecuencia del expediente instruído en este Juzgado con el uúmero 45 de orden para la declaración administrativa de responsabilidad civil del vecino que fué de Otero de Naraguantes, Toribio Fernández Vega, y cuyo actual domicilio se ignora, se dictó providencia en el día de hoy acordando requerir al aludido expedientado para que en el término de quinto día satisfaga la suma de doscientas pesetas que como sanción le ha sido impuesta en referido expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hava lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al aludido expedientado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 24 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Dimas Pérez. — El Secretario, Fernando Turnán.

EDICTO

Por encontrarse ya en prisión el procesado Manuel Córdoba Rodríguez, hijo de Romualdo y Fe, de 27 años de edad, casado, de oficio carpintero, natural y vecino de Vegaquemada, quedará sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1937, por la que se encargaba a todas las Autoridades procedisen a su busca y captura.

Así lo tengo acordado en diligencias que instruyo.

Dado en La Vecilla a 1 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, (ilegible).